



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
7 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Conferencia General

15º período de sesiones

Lima, 2 a 6 de diciembre de 2013

Información para los participantes

Nota de la Secretaría

Corrección (párrs. 59 y 63)

Capítulo XIII. Visados, viajes y reservas de hoteles

El Capítulo XIII *debe decir*:

Titulares de pasaportes ordinarios

57. Para confirmar si se necesita un visado de entrada en el Perú, se ruega consultar el siguiente sitio web: www.rree.gob.pe/servicioalciudadano/Documents/VisasxExtran_Agosto_2013.pdf.

58. Quienes necesiten un visado de entrada deberán contactar con la Embajada o el Consulado del Perú más próximo con la suficiente antelación antes de viajar a Lima. Los asistentes al 15º período de sesiones de la Conferencia General de la ONUDI que sean titulares de un pasaporte ordinario deberán proporcionar los siguientes documentos a los funcionarios consulares peruanos cuando soliciten el visado:

- Formulario de solicitud de visado (<http://www.rree.gob.pe/Documents/DGC005.doc>), debidamente cumplimentado y firmado;
- Pasaporte en vigor, con una validez de al menos seis meses desde la fecha de entrada en el Perú;
- Una fotografía reciente;
- Confirmación de la Secretaría de la Conferencia General de la inscripción en el 15º período de sesiones de la Conferencia General de la ONUDI. Este requisito es imprescindible para la emisión del visado necesario.

V.13-87633 (S) 081113 081113



Se ruega reciclar 

59. Con carácter excepcional, los asistentes al 15° período de sesiones de la Conferencia General de la ONUDI que sean titulares de un pasaporte ordinario y residan a una distancia de la Embajada o Consulado del Perú más próximo que no pueda considerarse razonable (más de 50 kilómetros) podrán obtener una autorización electrónica para viajar al Perú. Con ese fin, los participantes deberán rellenar una solicitud de autorización para viajar al Perú (<http://apps.rree.gob.pe/portal/onudi/FormOnudi.nsf>) y enviar copias escaneadas de los documentos anteriormente enumerados. (En lo que respecta al pasaporte, se necesita únicamente una copia legible de la página en que figuran los datos de identificación. En este caso, ya no será necesario el formulario de solicitud de visado DGC005). Las copias deberán presentarse en el enlace siguiente: Authorization Request to Travel to Peru (<http://apps.rree.gob.pe/portal/onudi/FormOnudi.nsf>).

60. Todas las solicitudes de visados deberán presentarse al menos dos semanas antes de viajar al Perú.

Visados de prensa

61. Todos los periodistas extranjeros necesitan un visado de entrada en el Perú, que se expedirá gratuitamente. El formulario pertinente puede descargarse en el siguiente enlace: www.rree.gob.pe/Documents/DGC005.doc.

62. Los representantes de medios de comunicación extranjeros también deberán cumplimentar y enviar a las Embajadas o Consulados del Perú un formulario de internamiento temporal de material de uso profesional que eximirá del pago de derechos de importación temporales por dicho material. El formulario puede descargarse en el siguiente enlace: [www.rree.gob.pe/noticias/Documents/Form %20C.%20Internamiento.docx](http://www.rree.gob.pe/noticias/Documents/Form%20C.%20Internamiento.docx).

Consultas

63. Quienes deseen recibir más información sobre los visados pueden contactar con:

Visados oficiales:

Sr. José Miguel Nieto Frías, correo: jnietof-onudi@rree.gob.pe

Sra. Tatiana Mego, correo: tmego-onudi@rree.gob.pe

Sr. Manuel González-Olaechea, correo: mgonzalezolaecha-onudi@rree.gob.pe

Sra. Doris Santana, correo: dsantana-onudi@rree.gob.pe

Visados para periodistas y cuestiones relacionadas con el internamiento temporal de material de uso profesional:

Sra. Susana Fernández, correo: sfernandez@rree.gob.pe